



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Registro N° 264 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI

Cusco, 20 JUL 2023

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO

### VISTOS:

El Informe N° 0154-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH de fecha 15 de marzo del 2023, el Informe N° 005-2023-GRC-GERAGRI/OPPM de fecha 7 de junio del 2023, la Opinión Legal N° 34-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ/KSNM de fecha 15 de junio del 2023, el Informe N° 0375-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH de fecha 05 de julio de 2023, la Opinión Legal N° 38-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ/KSNM de fecha 13 de julio del 2023 con los demás documentos que contiene, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 1.1 regula el Principio de Legalidad, disponiendo lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de esta;

Que, el literal b) del artículo 4° de la Ley N° 30057, de conformidad a lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria Final de la citada Ley, reconoce a las oficinas de recursos humanos de las entidades a las que hagan sus veces como parte del sistema administrativo de gestión de recursos humanos que establece, desarrolla y ejecuta la política del Estado respecto al Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos. Del mismo modo, el literal a) del artículo 6 de la mencionada Ley, establece como una de las funciones de la Oficina de Recursos Humanos el ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PRE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" la cual en su numeral 5.3 indica que el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos, comprende la gestión de siete subsistemas, conforme lo establecido en el artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, encontrándose entre ellos el Subsistema de Planificación de Políticas de Recursos Humanos;

Que, el mencionado Subsistema permite organizar la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la Entidad. Asimismo, permite definir políticas, directivas y lineamientos propios con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos. Además, se considera dentro de este Subsistema el proceso de Estrategia, Políticas y Procedimientos, dentro de lo cual se encuentra como producto el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS;



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq Central  
Teléfono: 084-581300  
www.geragricusco.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL  
DE AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 129° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, reconoce al Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) como un instrumento de gestión de la entidad y dispone que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS, el cual tiene como finalidad establecer condiciones en los cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, resulta conveniente la aprobación del "Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Gerencia Regional de Agricultura del Cusco" con el objetivo de concentrar en un solo instrumento las normas que regulan el servicio civil, entre ellos, las referidos a los derechos, obligaciones, prohibiciones, faltas leves y otros, aplicables a los servidores de esta institución, por cumplir con lo establecido en el artículo 129° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante Informe de vistos de fecha 15 de marzo del 2023 la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura del Cusco, remite propuesta de Reglamento Interno de Servidores Civiles para su evaluación y opinión respectiva para su aprobación.

Que, mediante Informe de vistos de fecha 7 de junio del 2023 la Unidad No Estructurada de Políticas de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realiza sugerencias a la propuesta por lo que devuelve el expediente para que las mismas sean levantadas. Así mismo, mediante documento de vistos de fecha 15 de junio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica realiza observaciones a la propuesta y las remite al área proponente para que sean levantadas. En consecuencia, mediante Informe de vistos de fecha 05 de julio de 2023, la (e) de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos, señala que se levantaron las observaciones realizadas por lo que se deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su análisis y emisión de acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0374-2023-GR CUSCO/GR de fecha 06 de julio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Gerencia Regional de Agricultura del Cusco, que consta de (15) Capítulos, (68) artículos, (3) Disposiciones Complementarias y (2) Disposiciones Finales; los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos, la difusión del Reglamento aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial Regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
Mgt. Mg. Henry Sahabria Villalva  
GERENTE REGIONAL



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq Central  
Teléfono: 084-581300  
www.geragricusco.gob.pe